

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL -CONTRATO DE TRABAJO.**

**DEMANDANTE: LEONITH BARBOSA SANGUINO.**

**DEMANDADO: TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A Y OTROS.**

**RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00099-00.**

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 23 de agosto de 2.022 se dispuso: “1. *Oficiese a la ARL SURA para que, para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: El expediente y la investigación que ha llevado a cabo con relación al accidente de trabajo ocurrido al señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO, identificado con CC No. 8.723.164 de Barranquilla como trabajador de la empresa Uniservicios Integrales EU. Así mismo indique todo lo concerniente a todas las circunstancias, situaciones que se hayan dado con ocasión al reporte de accidente de trabajo del señor Leonith Antonio Barbosa Sanguino, y en caso de no haberlo hecho explique las razones y motivos por los cuales no tramito el caso del señor Leonith Antonio Barbosa Sanguino.* 2. *Oficiese a UNISERVICIOS INTEGRALES E.U., para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: 2.1 Certificación de los tiempos laborados con esa empresa por el señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO, identificado con CC No. 8.723.164 de Barranquilla, en el cual consten la modalidad contractual, los salarios percibidos. 2.2 Los soportes de pago de la liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias tales como indemnización y vacaciones. 2.3. Allegue la hoja de vida del señor Leonith Antonio Barbosa Sanguino. 3. Oficiese a la EPS SALUD TOTAL para que, en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: Constancia de los servicios prestados y las incapacidades tramitadas al señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO con ocasión al accidente ocurrido el 30 de julio de 2.015. 4. Oficiese al HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, para que en el término de 10 días remita con destino al presente proceso la epicrisis del señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO, identificado con CC No. 8.723.164 de Barranquilla del día 30 julio de 2015. 4. Oficiese a ORTO VITAL IPS para que, en el término de 10 días remita con destino al presente proceso: Certificación acerca de las terapias realizadas al señor LEONITH ANTONIO BARBOSA SANGUINO, identificado con CC No. 8723164.”, no obstante, a la fecha solo se ha recibido respuesta de ORTO VITAL IPS. Igualmente, me permito informarle que, una vez consultada la agenda del Juzgado, se pudo constatar que la fecha disponible más próxima para celebrar audiencia es la del veintisiete (27) de octubre de 2.022 a las 9:00 a.m.- A su despacho para resolver.*

Barranquilla, 13 de septiembre de 2022. **ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.**  
Secretaria.

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fíjese el veintisiete (27) de octubre de 2022 a las 9:00 a.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**SEGUNDO:** Requierase a la ARL SURA, UNISERVICIOS INTEGRALES E.U, EPS SALUD TOTAL y HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LA CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para que den respuesta a la información solicitada en audiencia anterior del 23 de agosto de 2.022. Por secretaría, hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida, y librese los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GALVAN PRADA  
0-2018-00099-00

**Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla**  
Día 14 Mes 09 Año 2022  
Notificado por el Estado N° 0128  
La Providencia de fecha Día 13 Mes 09 Año 2022  
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**